

CARATULA: S.I.S. C/ M.E.D. S/ ALIMENTOS

EXPTE. NRO. RO-01917-F-2026

EXPTE. SEON NRO.

SF

GENERAL ROCA, 31 de agosto de 2026.

Téngase presente el dictamen de la DEMEI.

Atento la propuesta formulada por la parte demandada en fecha [6/7/2026](#) y la aceptación de fecha [27/7/2026](#) por parte de la actora, homológase con fuerza de sentencia el acuerdo arribado por las partes fijando, en carácter de cuota alimentaria, la suma de \$250.000 con un piso mínimo nunca inferior al 65% del SMVM, actualizable según el porcentaje de incremento del Salario Mínimo Vital y móvil, sumas que serán depositadas la cuenta judicial de autos. **TODO LO QUE ASÍ RESUELVO.**

Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 9, inc. a de la Ac. 36/2022 STJ.

Delégase en la Secretaría la ejecución de la presente (Art. 93 del C.P.F.).

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia